

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **104**

Fecha: 01/12/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 003 <b>2016 00252</b>	Ejecutivo Mixto	BANCO PICHINCHA	SR EQUIPOS SERVICIOS Y RECURSOS MINEROS DEL CESAR S.A.S.	Auto termina proceso por Pago	30/11/2021	
20001 31 03 001 <b>2017 00049</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE LUIS - FUENTES SALLAGO	DARIO RAFAEL - ZALABATA VEGA	Auto suspende proceso POR PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS	30/11/2021	
20001 31 03 001 <b>2019 00293</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALEX RAFAEL - VILLAZON OVALLE	FRANCISCO JAVIER - GOMEZ ROJAS	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte Acorde con lo establecido en el auto anterior, requiérase a las partes a fin de que informen al despacho, si se dio el cumplimiento o no a la transacción presentada.	30/11/2021	
20001 31 03 001 <b>2021 00013</b>	Ordinario	CLINICA DE FRACTURAS DE VALLEDUPAR	LA PREVISORA - SA	Auto Concede Recurso de Apelación Concédase en el efecto SUSPENSIVO, los recursos de APELACION interpuestos oportunamente por la CLÍNICA DE FRACTURAS VALLEDUPAR S.A.S y por LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., contra la sentencia proferida por este despacho el 22 de octubre de 2021, dentro del PROCESO DECLARATIVO VERBAL de la referencia. Envíese por secretaria el expediente al superior para que conozca del recurso.	30/11/2021	
20001 31 03 001 <b>2021 00209</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	GERMAN ALBERTO - VARGAS GONZALEZ	Auto termina proceso por Pago Decretar la terminación del proceso en referencia por pago total de las obligaciones correspondientes, conforme a lo antes expuesto.	30/11/2021	
20001 40 03 001 <b>2021 00238</b>	Cancelación Registro Civil	SANDRA MILENA CARVAJALINO MENESES	SIN DEMANDADO	Auto Admite Recurso de Apelación De conformidad con el inciso tercero del artículo 14 del Decreto Legislativo N° 806 del 4 de junio del 2020, se concede el término de 5 días al recurrente para que sustente la apelación, los cuales correrán a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de que el recurso sea declarado desierto.	30/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **01/12/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

KARIM MARIANA OÑATE DUARTE  
SECRETARIO